



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQ"

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.

VISTO:

La Solicitud N°D1-2025-MPC/GM, de fecha 16 de octubre de 2025, el Memorando N°D254-2025-MPC/ALC, de fecha 27 de octubre de 2025, del despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194.° de la Constitución Política de Estado y Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, en concordancia con la autonomía política de que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del Art. 20.° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de acuerdo a los artículos 8.°, 39.° y 43.° del citado cuerpo normativo, Ley N° 27972, referidos a la Administración Municipal y Normas Municipales, señalan que la municipalidad se encuentra integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, correspondiéndole a este organizar su administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto, siendo que por resoluciones se aprueben y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, es atribución del alcalde, establecer el desplazamiento por encargo de manera temporal, excepcional y fundamentado, para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor sin exceder el periodo presupuestal, respecto a los empleados sujetos al artículo 76° y 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones;

Que, mediante la Ley N° 31912, se aprueba la continuidad de la Estrategia PUNCHE, cuya finalidad es dinamizar la inversión pública en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, a través de la vinculación de funcionarios y la contratación de directivos con perfiles idóneos, con el objetivo que integren equipos vinculados al ciclo de inversión pública; la continuidad en los puestos contratados estará condicionada al cumplimiento de metas individuales e institucionales;

Que, mediante el Anexo 02 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2023-SERVIR-PE, se publicó la relación de gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados para el año 2025, entre los



cuales se encuentra el Gobierno Local la Municipalidad Provincial de Cutervo por tanto se encuentra facultado en el ejercicio fiscal 2025 para vincular al Gerente Municipal al Régimen de la Ley 30057;

Que, de acuerdo con el literal c) del artículo 52 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, los cargos de Gerente General del gobierno regional y de Gerente Municipal de los gobiernos locales, corresponden a funcionarios públicos de libre designación y remoción;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°D16-2024-MPC/ALC de fecha 18 de diciembre de 2024, se aprueba la nueva estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cutervo;

Que, la ley N° 27972 exige una estructura orgánica constituyendo una necesidad el contar con el responsable al cargo de GERENCIA MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de Cutervo, por lo que es necesario realizar la ENCARGATURA DE FUNCIONES DEL PUESTO;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°004-2025-MPC/A, de fecha 02 de enero del 2025, se DESIGNA a JAIME GONZALO TARRILLO LEIVA como de JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA de la Municipalidad Provincial de Cutervo, como CAS confianza y siendo necesario contar con un responsable de la Gerencia Municipal, se deberá encargar dichas funciones al funcionario citado;

Que, mediante Solicitud D1-2025-MPC/GM, de fecha 16 de octubre de 2025, el Ing. JOSE GERARDO DELGADO SALAZAR, en calidad de Gerente Municipal solicita permiso con goce de haber, a partir del viernes 17 de octubre del 2025, por motivos de salud;

Que, mediante Memorando N°D254-2025-MPC/ALC, de fecha 27 de octubre de 2025, se dispone ENCARGAR TEMPORALMENTE LAS FUNCIONES DE LA GERENCIA MUNICIPAL al servidor público JAIME GONZALO TARRILLO LEIVA;

POR LO EXPUESTO: y conforme al artículo 20.º numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ENCARGAR TEMPORALMENTE al Abg. **JAIME GONZALO TARRILLO LEIVA**, las **FUNCIONES DE LA GERENCIA MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Cutervo, en adición a su cargo como Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, debiendo asumir dichas funciones a partir de la expedición de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. DÉJESE sin efecto toda resolución u otro documento administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO – NOTIFICAR al interesado, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Cutervo con el contenido de la presente resolución, para los fines pertinentes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQPA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQ"

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ

Alcalde
ALCALDÍA